

## 10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

### 10.4.7 Nueva Alianza

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8441/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### 10.4.7.1 Gobernador

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por NUAL cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes .

##### b. Ingresos

NUAL presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$786,191.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$180,189.07</b>	<b>22.92</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	180,189.07		
<b>2. Aportaciones otros órganos del partido</b>		<b>606,002.32</b>	<b>77.08</b>
En efectivo	37,000.00		
En especie	569,002.32		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$786,191.39</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/11642/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$180,189.07, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$180,189.07	\$180,189.07

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$606,002.32, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$37,000.00	\$569,002.32	\$606,002.32

### **b.3 Aportaciones del candidato**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.6 Rendimientos financieros**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.8 Otros ingresos**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que NUAL omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/026/15

*Informamos por medio de oficio del porcentaje de distribución de financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó el porcentaje de distribución del financiamiento por campaña, así como la distribución por tipo de campaña, consistente en 30% para el cargo de Gobernador, 30% para el cargo a Diputados Locales y 40% para el cargo de Ayuntamientos; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo”, NUAL registró pólizas con documentación soporte consistente en recibos, copia de cheques y credenciales para votar, sin embargo, dichos recibos corresponden a las aportaciones realizadas en especie. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>SUBCUENTA UTILIZADA POR NUAL</b>	<b>SUBCUENTA QUE DEBE UTILIZAR NUAL</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Ingresos por Transferencia de los CEE's Efectivo</i>	<i>Ingresos por Transferencia de los CEE's Especie</i>	2	06/04/2015	\$5,000.00
		3	06/04/2015	5,000.00
		4	07/04/2015	2,000.00
		6	09/04/2015	5,000.00
		7	09/04/2015	5,000.00
		8	09/04/2015	5,000.00
		9	09/04/2015	5,000.00
		10	10/04/2015	5,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$37,000.00</b>

*Adicionalmente, omitió presentar el Control de Folios correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/026/15

*a) Presentamos mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las correcciones de las transferencias en especie de conformidad a lo dispuesto en el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía y el Catalogo de Cuentas. (INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LOS CEE'S EN ESPECIE)*

*b) Presentamos el control de folios CF-REPAP-CL Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas*

*Locales. Debidamente requisitado donde se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, tanto en el SIF como en físico.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización las correcciones a la cuenta de transferencias en especie, así como el control de folios CF-REPAP-CL Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campañas Locales; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Gobernador se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE	REFERENCIA DE DICTAMEN
	CARGO	ABONO		
1	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$19,977.44	(1)
2	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,988.72	(1)
3	Gastos operativos de la campaña	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,988.72	(1)
4	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias del CEN especie	13,986.18	(1)
5	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias del CEN especie	5,993.23	(1)
6	Gastos operativos de la campaña	Ingresos por transferencias del CEN especie	8,989.85	(1)
7	Gastos operativos de la campaña	Ingresos por transferencias del CEN especie	10,987.59	(1)
8	Gastos operativos de la campaña	Ingresos por transferencias del CEN especie	26,973.35	(1)
9	Gastos de propaganda	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,988.72	(1)
10	Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,988.72	(1)
11	Gastos operativos de la campaña	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,990.13	(1)
12	Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión	Ingresos por transferencias del CEN especie	7,761.24	(1)
13	Gastos de producción de los	Ingresos por transferencias	17,787.59	(1)

NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE	REFERENCIA DE DICTAMEN
	CARGO	ABONO		
	<i>mensajes para radio y televisión</i>	<i>del CEN especie</i>		
14	<i>Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión</i>	<i>Ingresos por transferencias del CEN especie</i>	17,787.59	(1)
21	<i>Gastos de propaganda</i>	<i>Ingresos por transferencias de los comités ejecutivos estatales (recursos locales)</i>	101,056.93	(2)
23	<i>Gastos de propaganda</i>	<i>Ingresos por transferencias de los comités ejecutivos estatales (recursos locales)</i>	\$112,119.65	(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos mediante el SIF. La documentación soporte.*

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(1)** en el cuadro que antecede, derivado del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los ingresos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por NUAL, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, corresponden a ingresos del Comité Ejecutivo Estatal; sin embargo, aun cuando fueron distribuidos a los candidatos, omitió presentar la documentación soporte que compruebe los ingresos, consistentes en copia del cheque o en su caso transferencia electrónica, estados de cuenta, facturas, kárdex, muestras, contratos, notas de entrada y salida, por un importe de \$213,176.58; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte para la comprobación de los ingresos por un monto de \$213,176.58, NUAL incumplió con lo dispuesto en los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### **c. Egresos**

NUAL presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$786,191.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$582,476.61</b>	<b>74.09</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	582,476.61		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>150,389.64</b>	<b>19.13</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>53,325.14</b>	<b>6.78</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$786,191.39</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11642/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

NUAL reportó un importe de \$582,476.61 por este concepto, el cual se revisó. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.1 Páginas de Internet**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

### **c.1.2 Cine**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

### **c.1.3 Espectaculares**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

### **c.1.4 Otros**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$582,476.61, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$150,389.64, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

NUAL no reportó egresos por este concepto.



#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$53,325.14, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

##### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *De la revisión en la cuenta "Propaganda utilitaria", subcuenta "Lonas" se encontró el registro de pólizas con documentación soporte consistente en, facturas, contratos y copias de cheque; sin embargo, omitió proporcionar la muestra correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
16	04/05/2015	2 lonas de 8x4 mts. tipo b mt2 candidato a gobernador	\$3,340.80

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/026/15

*Presentamos mediante el Sistema Integral de Fiscalización las muestras fotográficas de las mantas señaladas.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó las muestras fotográficas de 2 lonas con propaganda que beneficia al candidato; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

#### **Otros hallazgos**

##### **Agendas**

- ◆ De la revisión a la agenda de actos públicos del candidato al cargo de Gobernador el C. Silvano Aureoles Conejo, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN NAFIN/020/2015 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015		
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
Gobernador	Silvano Aureoles Conejo	15-04-2015	Uruapan	Reunión con mujeres, Hotel Plaza, Salón Mirador.
		15-04-2015	Uruapan	Reunión con sector salud, Hotel Tarasco
		15-04-2015	Uruapan	Foro Uruapan Plan de Gobierno, Salón los Telares
		19-04-2015	Lagunillas	Saludo a Jóvenes aficionados al motociclismo, Autódromo el Águila
		20-04-2015	Morelia	Rueda de prensa, Salón Plus, Best Western
		22-04-2015	Zamora	Foro PDG, Hotel Jericó, Salón Tziróndaro
		22-04-2015	Vista Hermosa	Comida con Liderazgos, Club de Leones

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/026/15

*A la agenda de actos públicos del candidato al cargo de gobernador Silvano Aureoles Conejo, en las fechas y municipios señalados, no se registraron los ingresos y gastos, ya que estos eventos fueron realizados y costeados totalmente por el Partido de la Revolución Democrática. (PRD)*

*Los cuales ya fueron reportados en sus informes.*

En cuanto a los eventos públicos señalados en el cuadro que antecede en beneficio del candidato de NUAL, se determinó que al estar en candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática este último realizó los gastos de los citados eventos, constatándose en el Sistema Integral de Fiscalización su debido reporte; por tal razón; la observación se consideró **atendida**.

#### **10.4.7.2 Diputados Locales.**

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por NUAL cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió proporcionar dos Informes de Campaña de los candidatos al Cargo de Diputados Locales informados por el Instituto Electoral de Michoacán. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>10 Morelia Noroeste</i>	<i>María Lorena Serrano Sánchez</i>
<i>15 Pátzcuaro</i>	<i>Roberto Carlos Rodríguez Leal</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos mediante el SIF. Los informes de campaña con las correcciones, de tal manera que ya se encuentra en el estatus de Presentado.*

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 2 informes del segundo periodo de campaña fuera del plazo establecido, el NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## b. Ingresos

NUAL presentó 48 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$946,052.01 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$539,843.19</b>	<b>57.06</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	539,843.19		
<b>2. Aportaciones otros órganos del partido</b>		<b>406,208.82</b>	<b>42.94</b>
En efectivo	0.00		
En especie	406,208.82		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo	0.00	<b>0.00</b>	
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$946,052.01</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-2** del presente dictamen.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

número INE/UTF/DA-L/14080/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$539,843.19, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$539,843.19	\$539,843.19

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del Partido**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$406,208.82, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del Partido	\$0.00	\$406,208.82	\$406,208.82

### **b.3 Aportaciones del candidato**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

### **b.6 Rendimientos financieros**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## b.7 Transferencias de recursos no federales

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## b.8 Otros ingresos

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias de recursos en especie; sin embargo, omitió proporcionar documentación soporte en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
01 La Piedad	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
01 La Piedad	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
02 Puruándiro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(2) (3)
02 Puruándiro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
03 Maravatio	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
03 Maravatio	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
04 Jiquilpan	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
04 Jiquilpan	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
05 Jacona	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
05 Jacona	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
06 Zamora	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
06 Zamora	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
07 Zacapu	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
07 Zacapu	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
08 Zinapécuaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
08 Zinapécuaro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
09 Los Reyes	1	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
10 Morelia Noroeste	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
10 Morelia Noroeste	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
11 Morelia Noreste	2	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
11 Morelia Noreste	3	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
12 Hidalgo	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
12 Hidalgo	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
13 Zitácuaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
13 Zitácuaro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
14 Uruapan Norte	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
14 Uruapan Norte	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
15 Pátzcuaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
15 Pátzcuaro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
16 Morelia Suroeste	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
16 Morelia Suroeste	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
17 Morelia Suroeste	2	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
17 Morelia Suroeste	3	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
18 Huetamo	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
18 Huetamo	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
19 Tacámbaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
19 Tacámbaro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
20 Uruapan Sur	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
20 Uruapan Sur	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
21 Coalcomán	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
21 Coalcomán	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(1) (2)
22 Múgica	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (2) (3)
22 Múgica	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
23 Apatzingán	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
23 Apatzingán	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
24 Lázaro	1	23/04/2015	Material Publicitario	15,172.80	(3)

DISTRITO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Cárdenas			y Propaganda		
24 Lázaro Cárdenas	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)

*De los casos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar copia de los cheques.*

*De los casos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar las muestras y o fotografías del gasto antes señalado.*

*De los casos señalados con (3) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar los contratos de prestación de bienes o servicios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Presentamos mediante el Sistema Integral de Fiscalización las muestras, copia de cheques, fotografías y contratos de prestación de bienes y servicios. De los Distritos Locales Señalados. y los registros en la cuenta de Gastos por Amortizar de las transferencias en especie, No presentamos estado de cuenta y conciliación ya que únicamente manejamos una sola cuenta bancaria para todos los candidatos a diputados locales y ayuntamientos.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió proporcionar la muestra de la propaganda, copia de cheques y contratos de las pólizas señaladas con en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de



la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputados Locales se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por NUAL, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Derivado del seguimiento y revisión de la observación que antecede, se observó que NUAL registró pólizas de gastos de campaña por concepto de Transferencias del CEN en el segundo periodo de ajustes en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputados Locales por un importe total de \$755,150.63; de su análisis se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por NUAL.

## Hechos posteriores

- ◆ Derivado de las observaciones y contestación a los oficios de errores y omisiones, el partido realizó una serie de registros y ajustes en la contabilidad del “Sistema Integral de Fiscalización”, sin embargo, omitió actualizar las cifras de sus Informes de Campaña, teniendo una diferencia en ingresos de \$1,060,306.88 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN INFORMES	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	INGRESOS NO REGISTRADOS EN EL INFORME
----------	------------------------	----------------------------	---------------------------------------

Ingresos	\$946,052.01	\$2,006,358.89	\$1,060,306.88
----------	--------------	----------------	----------------

La integración de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-2** del presente dictamen.

En consecuencia, al no haber sido incorporados \$1,060,306.88 de ingresos recibidos por NUAL en sus informes de campaña, NUAL incumplió con lo establecido en el artículo 245, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### c. Egresos

NUAL presentó 48 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$907,578.70, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$523,061.49</b>	<b>57.63</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	19,140.00		
Otros	503,921.49		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>352,010.52</b>	<b>38.79</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>32,506.69</b>	<b>3.58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$907,578.70</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/14080/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales no originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

NUAL reportó un importe de \$523,061.49 por este concepto, determinando que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

##### **c.1.2 Cine**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

##### **c.1.3 Espectaculares**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$19,140.00; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y

del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$503,921.49; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$352,010.52, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$32,506.69, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad

aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## c.5 Observaciones de Egresos

### PRIMER PERIODO

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por la C. Esveyde Bustos Santoyo candidata al cargo de Diputada Local; sin embargo, no se localizó el registro del gasto realizado en la inauguración de la casa de campaña. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO
Diputado Local 16 Morelia Suroeste	Esveyde Bustos Santoyo	23-04- 2015	Inauguró casa de campaña	<a href="http://www.ignaciomartinez.com.mx/esveyde_bustos_inaugura_casa_de_campaña_60502">www.ignaciomartinez.com.mx/esveyde_bustos_inaugura_casa_de_campaña_60502</a>	1

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Presentamos la documentación requerida de la Candidata a la Diputación Local Morelia Suroeste Distrito 16 Esveyde Bustos Santoyo. (APORTACIÓN EN ESPECIE) de arrendamiento de casa de campaña.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que registró en el Sistema Integral de Fiscalización los gastos por la casa de campaña con su documentación soporte consistente en, recibo de aportación, contrato de donación, factura y copia de la credencial de aportante; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

### Hechos posteriores

- ◆ Derivado de las observaciones y contestación a los oficios de errores y omisiones, el partido realizó una serie de registros y ajustes en la contabilidad del “Sistema Integral de Fiscalización”, sin embargo, omitió actualizar las cifras de sus Informes de Campaña, teniendo una diferencia en egresos de \$1,098,780.19 integrada de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE SEGÚN INFORMES</b>	<b>IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD</b>	<b>INGRESOS NO REGISTRADOS EN EL INFORME</b>
<i>Egresos</i>	\$907,578.70	\$2,006,358.89	\$1,098,780.19

La integración de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-2** del presente dictamen.

En consecuencia, al no haber sido incorporados \$1,098,780.19 de gastos efectuados por NUAL en sus informes de campaña, NUAL incumplió con lo establecido en el artículo 245, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **10.4.7.3 Ayuntamientos**

#### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por NUAL cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

#### **a.1 Observaciones de Informes**

##### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información*

*proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña de los candidatos a los cargos de Ayuntamientos informados, a continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CANDIDATOS INFORMADOS POR EL IEM</b>	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE</b>
46 José Sixtos Verduzco	Gustavo Ávila Vázquez
55 Morelos	José Guadalupe Coria Solís
98 Turicato	Elías Sánchez García

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta Número NAFIN/027/15

*No se presentaron los informes del primer periodo de los Ayuntamientos de José Sixtos Verduzco 46, Morelos 55 y de Turicato 98. Con los nombres mencionados en este punto ya que no son los correctos de los candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán.*

La respuesta de NUAL se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que el Instituto Electoral de Michoacán presentó el listado de los candidatos registrados a la fecha, constatándose que en los ayuntamientos 46, 55 y 99 se encuentran los CC. José Gustavo Robledo Agabo, Moisés Castro Beltrán y Primitivo Villegas Ruiz, respectivamente y no así las personas señaladas en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *NUAL proporcionó Informes de Campaña de los candidatos a Ayuntamientos, los cuales no se localizaron en la información proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Michoacán, a continuación se detallan los casos en comento:*

<b>INFORMES PROPORCIONADOS POR NUAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
46 José Sixtos Verduzco	José Gustavo Robledo Agabo
55 Morelos	Moisés Castro Beltrán
98 Turicato	Primitivo Villegas Ruiz

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta Número NAFIN/027/15

*Presentamos la documentación que acredita el registro de las candidaturas de los Ayuntamientos José Sixto Verduzco 46, Morelos 55 y Turicato 98.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL y al listado final proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán, se constató los candidatos señalados en el cuadro que antecede de los Ayuntamientos 46, 55 y 98 respectivamente, se encuentra debidamente acreditados; por tal razón, la observación se consideró **atendida** en cuanto a este punto.

- ◆ *De la revisión a la información proporcionada por su partido y por el Instituto Electoral de Michoacán, se observó el registro de una candidata; sin embargo, no presentó el Informe de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>CANDIDATA INFORMADA POR EL IEM</i>	
<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>54 Morelia</i>	<i>Lizbeth Omara Torres Vázquez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta Número NAFIN/027/15

*No se presentó el informe del primer periodo, ya que la candidata renunció a la candidatura de la presidencia municipal por Morelia. Pero presentaremos el informe correspondiente al primer periodo, y la renuncia como candidata al ayuntamiento de Morelia.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó el informe correspondiente, así como la renuncia dirigida al Instituto Electoral de Michoacán de la C. Lizbeth Omara Torres Vázquez candidata del partido; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *NUAL proporcionó un Informe de Campaña de un candidato que no se localizó registrado en la información proporcionada por su partido ni por el Instituto Electoral de Michoacán. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>INFORME PROPORCIONADO MEDIANTE EL SIF</i>	
<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>



INFORME PROPORCIONADO MEDIANTE EL SIF	
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
54 Morelia	Rafael Núñez Morales

*Presentamos el documento donde se acredita el registro de la candidatura al Ayuntamiento 54 de Morelia del C. Rafael Núñez Morales.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó el documento por el cual se acredita ante el Instituto Electoral de Michoacán el registro de la candidatura al Ayuntamiento 54 del C. Rafael Núñez Morales; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Del análisis a la información almacenada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado “Informes de Campaña” “IC”, se observó que su partido presentó un informe de candidato a Ayuntamiento en “ceros” correspondiente al segundo periodo. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE SEGÚN INFORME	
		INGRESOS	EGRESOS
Ayuntamiento 101	Elesban Aparicio Cuiriz	\$0.00	\$0.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos mediante el SIF. El informe de campaña corregido del Ayuntamiento 101.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el informe de campaña con importe de ingresos y egresos por \$708.29 en el ayuntamiento 101; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observaron Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de candidatos, con el estatus de “Sin*

*presentar, pendiente de firma". A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>AYUNTAMIENTOS</i>	<i>CANDIDATOS</i>	<i>ESTATUS</i>
<i>Ayuntamiento 34</i>	<i>María Alejandra Sánchez Quintana</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
<i>Ayuntamiento 57</i>	<i>Miguel Prado Prado Morales</i>	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos mediante el SIF, Los informes de campaña corregidos de los Ayuntamientos 34 y 57*

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 2 informes del segundo periodo de campaña fuera del plazo establecido, NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

## **b. Ingresos**

NUAL presentó 92 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'439,073.99 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES	%
----------	----------	---

	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		\$857,709.46	<b>59.60</b>
En efectivo	\$ 0.00		
En especie	857,709.46		
<b>2. Aportaciones otros órganos del partido</b>		\$581,364.53	<b>40.40</b>
En efectivo	0.00		
En especie	581,364.53		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'439,073.99</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-3** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/14080/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$857,709.46, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$857,709.46	\$857,709.46

## **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$581,364.53, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$581,364.53	\$581,364.53

## **b.3 Aportaciones del candidato**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## **b.4 Aportaciones de militantes**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## **b.6 Rendimientos financieros**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## **b.7 Transferencias de recursos no federales**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## **b.8 Otros ingresos**

NUAL no reportó ingresos por este concepto.

## **b.9 Observaciones de Ingresos**

## PRIMER PERIODO

- ◆ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias de recursos en especie; sin embargo, omitió proporcionar documentación soporte en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
1 Acuitzio	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	\$ 15,172.80	(3)
1 Acuitzio	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
3 Álvaro Obregón	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
3 Álvaro Obregón	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
6 Apatzingán	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
6 Apatzingán	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
11 Briseñas	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
11 Briseñas	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
14 Coahuayana	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
14 Coahuayana	2	09/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
15 Coalcomán	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
15 Coalcomán	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
17 Contepec	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
17 Contepec	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
21 Charapan	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
21 Charapan	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
30 Ecuandureo	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(2)
30 Ecuandureo	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(3)
33 Gabriel Zamora	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
33 Gabriel Zamora	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
34 Hidalgo	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
34 Hidalgo	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
37 Huaniqueo	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
37 Huaniqueo	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
38 Huetamo	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
38 Huetamo					
42 Ixtlán	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(1) (3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
44 Jiménez	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
44 Jiménez					
46 José Sixtos Verduzco	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
46 José Sixtos Verduzco					
50 Lázaro Cárdenas	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
50 Lázaro Cárdenas					
51 Madero	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
51 Madero					
52 Maravatío	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
52 Maravatío					
54 Morelia	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
54 Morelia					
55 Morelos	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
55 Morelos					
56 Múgica	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
56 Múgica					
60 Nuevo Urecho	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(2) (3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
60 Nuevo Urecho					
61 Numarán	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(2) (3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
61 Numarán					
62 Ocampo	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
62 Ocampo					
66 Paracho	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(2) (3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
66 Paracho					
67 Pátzcuaro	1	19/05/2015	Serigrafía	29,000.00	(3)
70 La Piedad	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	
70 La Piedad					

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
71 Purépero	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
71 Purépero	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
72 Puruándiro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
72 Puruándiro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
80 Salvador Escalante	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(2) (3)
80 Salvador Escalante	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
81 Senguio	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
81 Senguio	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
83 Tacámbaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
83 Tacámbaro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
89 Tarímbaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
89 Tarímbaro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
94 Tlalpujahua	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
94 Tlalpujahua	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
98 Turicato	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
98 Turicato	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
99Tuxpan	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
99Tuxpan	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
102 Tzitzio	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
102 Tzitzio	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
103 Uruapan	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
103 Uruapan	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
104 Venustiano Carranza	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
104 Venustiano Carranza	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
105 Villamar	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
105 Villamar	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
108 Zacapu	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
108 Zacapu	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
109 Zamora	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
109 Zamora	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
111 Zinapécuaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
113 Zitácuaro	1	23/04/2015	Material Publicitario y Propaganda	15,172.80	(3)
113 Zitácuaro	2	08/05/2015	Serigrafía	1,160.00	(2)
<b>TOTAL</b>				<b>\$745,323.20</b>	

*De los casos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar copia de los cheques.*

*De los casos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar las muestras y o fotografías del gasto antes señalado.*

*De los casos señalados con (3) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar los contratos de prestación de bienes o servicios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Presentamos la documentación soporte de dichas transferencias de recursos en especie en el Sistema Integral de fiscalización. Y el contrato de prestación de servicios*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió proporcionar la muestra de la propaganda, copia de cheques y contratos de las pólizas señaladas con en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria



urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Ayuntamientos se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente dictamen.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por NUAL, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Derivado del seguimiento y revisión de la observación que antecede, se observó que NUAL registró pólizas de gastos de campaña por concepto de Transferencias del CEN en el segundo periodo de ajustes en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputados Locales por un importe total de \$637,880.29; de su análisis se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por NUAL.

### Hechos posteriores

- ◆ Derivado de las observaciones y contestación a los oficios de errores y omisiones, el partido realizó una serie de registros y ajustes en la contabilidad del “Sistema Integral de Fiscalización”, sin embargo, omitió actualizar las cifras de sus Informes de Campaña, teniendo una diferencia en ingresos de \$916,716.32 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN INFORMES	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	INGRESOS NO REGISTRADOS EN EL INFORME
Ingresos	\$1'439,073.99	\$2,355,790.31	\$916,716.32

La integración de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-3** del presente dictamen.

En consecuencia, al no haber sido incorporados \$916,716.32 de ingresos recibidos por NUAL en sus informes de campaña, incumplió con lo establecido en el artículo 245, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### c. Egresos

NUAL presentó 92 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'376,062.81 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$853,025.87</b>	<b>61.99</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	853,025.87		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>504,841.81</b>	<b>36.69</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>18,195.13</b>	<b>1.32</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'376,062.81</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-3** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/14080/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

NUAL reportó un importe de \$853,025.87 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

##### **c.1.2 Cine**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

##### **c.1.3 Espectaculares**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

##### **c.1.4 Otros**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$853,025.87; determinando que la documentación

presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$504,841.81, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$18,195.13, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

La integración de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-3** del presente dictamen.

### **Hechos posteriores**

- ◆ Derivado de las observaciones y contestación a los oficios de errores y omisiones, el partido realizó una serie de registros y ajustes en la contabilidad

del “Sistema Integral de Fiscalización”, sin embargo, omitió actualizar las cifras de sus Informes de Campaña, teniendo una diferencia en egresos de \$979,727.50 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN INFORMES	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD	EGRESOS NO REGISTRADOS EN EL INFORME
Egresos	\$1'376,062.81	\$2,355,790.31	\$979,727.50

La integración de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G-3** del presente dictamen.

En consecuencia, al no haber sido incorporados \$979,727.50 de gastos realizados por NUAL en sus informes de campaña, incumplió con lo establecido en el artículo 245, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **10.4.7.4 Todos los cargos.**

##### **a. centralizado**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Egresos por transferencias de los CEE’s”, “Especie”, se observó el registro de una póliza con documentación soporte consistente en muestras; sin embargo, omitió proporcionar el cheque o transferencia, la factura, cédula de distribución del gasto, kárdex, notas de entrada y de salida respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>SUBCUENTA</b>	<b>FOLIO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Egresos por transferencias de los CEE's especie</i>	11	03/06/2015	<i>Transferencias en Especie (Propaganda Publicitaria) del CEE a las candidaturas al cargo de Diputados y Ayuntamientos)</i>	\$ 1,122,137.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos el estado de cuenta bancario por el periodo de campaña, presentamos facturas correspondientes a cada candidato, se registró contablemente el gasto en cada uno de los candidatos beneficiados.*

La contestación de NUAL se consideró insatisfactoria, toda vez que, omitió proporcionar la documentación consistente en cheque o transferencia, factura, cédula de distribución del gasto, kárDEX y notas de entrada y salida, por un importe de \$1'122,137.60; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar la copia del cheque o transferencia bancaria, factura y cédula de distribución del gasto, NUAL incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

#### **b. Visitas de verificación a casas de campaña**

- ◆ *De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización, a las casas de campaña de candidatos a Diputados Locales, se observó que en las actas de visita de verificación se hace constar diversa propaganda localizada en el lugar visitado (microperforados y volantes), así como el uso o goce de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, omitió reportar los gastos en los Informes de Campaña respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>NÚMERO DE ORDEN DE VISITA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>FECHA DE VISITA</b>	<b>GASTO LOCALIZADO EN EL INMUEBLE</b>	
					<b>GASTOS DE PROPAGANDA</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA</b>

NÚMERO DE ORDEN DE VISITA	MUNICIPIO	CARGO	DIRECCIÓN	FECHA DE VISITA	GASTO LOCALIZADO EN EL INMUEBLE	
					GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
PCF/BNH/328/2015	Diputado Local 22 Múgica	Diputado Local	Av. Lázaro Cárdenas Nte. Número 315-B, Colonia Centro, Múgica, Michoacán	04/05/2015	-	Casa de campaña y vehículo
PCF/BNH/328/2015	Diputado Local 3 Maravatío	Diputado Local	Álvaro Obregón, Número 239-C, Colonia Centro, Maravatío, Michoacán	02/05/2015	volantes, microperforados.	Casa de Campaña

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*No presentamos información requerida por carecer de la documentación e información necesaria. Pero presentaremos extemporáneamente todo lo requerido.*

NUAL omitió proporcionar la documentación soporte de 300 volantes, 8 microperforados, 2 casas de campaña y un vehículo en comodato localizado en las casas de campaña señaladas en el cuadro que antecede, se determinó el respectivo costo en base a la siguiente metodología.

### **Determinación del Costo**

#### **Casa de Campaña de los Distritos Local 3 y 22**

- Por lo que refiere a la determinación del costo unitario de un bien inmueble utilizado como casa de campaña, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta autoridad de bienes con características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
IncredTrebol de Zacapu S.A.de C.V.	Cotización	20-04-15	Arrendamiento	\$4,500.00
IncredTrebol de Zacapu S.A.de C.V.	Cotización	20-04-15	Arrendamiento	\$4,500.00

Una vez obtenido el costo por los bienes y servicios citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	BIENES Y SERVICIOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Arrendamiento	1	\$4,500.00	\$4,500.00
Arrendamiento	1	\$4,500.00	\$4,500.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por el uso de dos bienes inmuebles como casas de campaña por un monto total de \$9,000.00, NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- Por lo que refiere a la determinación del costo unitario del uso o goce temporal de un vehículo, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta autoridad de bienes con características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Eclipse Rent a car	Cotización	20-04-15	Arrendamiento de vehículo	\$31,350.00

Una vez obtenido el costo por los bienes y servicios citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:



CONCEPTO	BIENES Y SERVICIOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Arrendamiento de vehículo	1	\$31,350.00	\$31,350.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por el uso de un bien mueble, consistente en la renta de un vehículo por un monto total de \$31,350.00, NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- Por lo que refiere a la determinación del costo unitario de volantes, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
María Ibeth Pineda Bermúdez	Cotización	20-04-15	Volantes ½ carta impresión 4x0 tintas en couché 130 grs.	\$9.80

Una vez obtenido el costo por los bienes y servicios citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	BIENES Y SERVICIOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Volantes ½ carta impresión 4x0 tintas en couché 130 grs.	300	\$9.80	\$2,940.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por volantes por un monto total de \$2,940.00, NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- Por lo que refiere a la determinación del costo unitario de microperforados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Benjamín Alejandro Rico Becerra	Cotización	20-04-15	Vinil Microperforado de (.35 cmx.75 cm) C/U	\$49.00

Una vez obtenido el costo por los bienes y servicios citados en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	BIENES Y SERVICIOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Vinil Microperforado de (.35 cmx.75 cm) C/U	8	\$49.00	\$392.00

En consecuencia, al no reportar los gastos por microperforados por un monto total de \$392.00, NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema

Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Silvano Aureoles Conejo, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Maravatío	549	09/04/2015	Mantas	Gobernador, Diputado Local y Diputado Federal
Michoacán	Zitácuaro	933	09/04/2015	Muros	Gobernador, Diputado Local y Diputado Federal
Michoacán	Zitácuaro	949	09/04/2015	Muros	Gobernador, Diputado Local y Diputado Federal
Michoacán	Múgica	21524	01/05/2015	Panorámicos	Gobernador, Diputado Local y Diputado Federal

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*No presentamos la información requerida por carecer de la documentación e información necesaria. Ya que es de una donación en especie y el aportante no ha entregado dicha documentación. Pero presentaremos en el segundo periodo todo lo requerido en este punto.*

NUAL omitió proporcionar la documentación soporte de 1 panorámico, 1 manta y 2 bardas. Por lo antes señalado, la observación se consideró no atendida en cuanto a este punto.

En ese sentido, respecto a los panorámicos, mantas y muros en comento, se determinó el respectivo costo en base a la siguiente metodología.

## Determinación del Costo

- Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de mantas en la vía pública, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Magallón Ma. Guadalupe	Cotización	25-06-15	Lona publicitaria Mts. Cuadrados Manta 4x2 mts.	\$60.00
<b>Costo total</b>	-----	-----	-----	\$480.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

9	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Lona publicitaria Mts.2 Manta 4x2 mts.	1	\$480.00	\$480.00

- Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de propaganda en muros, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Juan José León Ávalos	Cotización	25-06-15	Pintura y rotulación de muros x mts. cuadrados Muro 7x2 mts.	\$85.00
<b>Costo total</b>	-----	-----	-----	\$1,190.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Pintura y rotulación de muros	1	\$1,190.00	\$1,190.00

- Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de propaganda en muros, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Juan José León Ávalos	Cotización	25-06-15	Pintura y rotulación de muros x mts. cuadrados Muro 2x10 mts.	\$85.00
<b>Costo total</b>	-----	-----	-----	\$1,700.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Pintura y rotulación de muros	1	\$1,700.00	\$1,700.00

- Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de espectaculares en la vía pública, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Narati México, S.A. de C.V.	A865	29-04-2015	Anuncio Espectacular	\$11,600.00
HAVAS MEDIA, S.A. de C.V.	A-177135	4-05-2015	Michoacán candidato a Gobernador	12,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Renta de Panorámico	1	\$12,000.00	\$12,000.00

En consecuencia, al no reportar 1 panorámico, 1 manta y 2 bardas exhibidas en la vía pública por un monto total de \$15,370.00, que fue monitoreado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEMI), NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se observó que un espectacular panorámico colocado en la vía pública beneficia la campaña del candidato al cargo de Ayuntamiento C. Carlos Calderón Banderas; sin embargo, omitió reportarlo en su informe de Campaña. El caso en comento se detalla a continuación:*

<i>ENTIDAD FEDERATIVA</i>	<i>MUNICIPIO MONITOREADO</i>	<i>NUMERO DE ENCUESTA</i>	<i>FECHA</i>	<i>TIPO DE PROPAGANDA</i>	<i>CAMPAÑA BENEFICIADA</i>
<i>Michoacán</i>	<i>Múgica</i>	<i>21684</i>	<i>01/05/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Ayuntamiento</i>

- Es preciso señalar que la encuesta capturada corresponde a una manta colocada en la vía pública y no así a un panorámico como lo señala la encuesta.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Presentaremos extemporáneamente la documentación y las pruebas de la propaganda requerida del ayuntamiento de Múgica.*

NUAL omitió proporcionar la documentación que soporte una manta superior a los doce metros cuadrados colocada en la vía pública. Por lo antes señalado, la observación se consideró **no atendida**.

En ese sentido, respecto manta superior a los doce metros cuadrados colocada en la vía pública en comento, se determinó el respectivo costo en base a la siguiente metodología.

### **Determinación del Costo**

- Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de mantas superiores a las doce metros cuadrados en la vía pública, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Magallón Ma. Guadalupe	Cotización	25-06-15	Lona publicitaria Mts. Cuadrados Manta 4x2 mts.	\$60.00
<b>Costo total</b>	-----	-----	-----	\$480.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Lona publicitaria Mts.2 Manta 4x3mts	1	\$720.00	\$720.00

En consecuencia, al no reportar una manta exhibida en la vía pública por un monto total de \$720.00, que fue monitoreado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEMI), NUAL incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

### **c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.**

NUAL no reportó egresos por este concepto.

### **c.4 Gastos de Producción en Radio y Televisión**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, numeral 1 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que cuatro spots de televisión y cuatro de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Silvano Aureoles Conejo; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*



PARTI DO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
<b>PROPAGANDA GENÉRICA</b>					
NUAL	FEDERAL Y LOCAL	Nuestro color hace la diferencia Michoacán 2	RV00467-15	Nuestro color hace la diferencia Michoacán 2	RA00637- 15
		Nuestro color hace la diferencia Michoacán 3	RV00468-15	Nuestro color hace la diferencia Michoacán 3	RA00638- 15
		Nuestro color hace la diferencia Michoacán 2.1	RV00721-15	Nuestro color hace la diferencia Michoacán 2.1	RA01024- 15
		Nuestro color hace la diferencia Michoacán 4	RV01197-15	Nuestro color hace la diferencia Michoacán 4	RA01726- 15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/026/15

a) *No reportamos los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión por ser gastos realizados por el Comité de Dirección Nacional el cual no nos han reportado dicho gasto ni el prorrateo.*

NUAL omitió proporcionar la documentación que soporte la producción de 4 spots de televisión y 4 de radio. Por lo antes señalado, la observación se consideró **no atendida**.

- En ese sentido, respecto a los spots de televisión en comento, se determinó el respectivo costo en base a la siguiente metodología.

### **Determinación del Costo**

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por spots de televisión, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Jaime Arturo Chávez García	Cotización	25-06-15	Spot de televisión de 30 segundos, incluye proceso desde planeación hasta	\$6,000.00

			terminado, con animaciones.	
<b>Costo total</b>	-----	-----	-----	\$24,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot de televisión de 30 segundos, incluye proceso desde planeación hasta terminado, con animaciones.	4	\$6,000.00	\$24,000.00

En consecuencia la observación se consideró **no atendida** al no reportar 4 spots de televisión por un monto total de \$24,000.00, que fue monitoreado a través del Sistema de Pautas del INE partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

NUAL omitió proporcionar la documentación que soporte de 4 spots de radio. Por lo antes señalado, la observación se consideró **no atendida**.

- En ese sentido, respecto a los spots de radio en comento, se determinó el respectivo costo en base a la siguiente metodología.

### Determinación del Costo

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por spots de radio, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Jaime Arturo Chávez García	Cotización	25-06-15	Spot de radio de 30 segundos, incluye proceso	\$5,000.00

			desde planeación hasta terminado.	
<b>Costo total</b>	-----	-----	-----	\$20,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot de radio de 30 segundos, incluye proceso desde planeación hasta terminado.	4	\$5,000.00	\$20,000.00

En consecuencia la observación se consideró **no atendida** al no reportar 4 spots de radio por un monto total de \$20,000.00, que fue monitoreado a través del Sistema de Pautas del INE partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que tres spots de televisión y dos de radio, beneficiaban a los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
<b>PROPAGANDA GENÉRICA</b>					
NUAL	FEDERAL Y LOCAL	Vota 2	RV01887-15	Vota 2	RA02816-15
		Jingle	RV01891-15	Jingle	RA02824-15
		Vota 2.1	RV01975-15	-----	-----

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

#### *SPOTS DE TELEVISION Y RADIO*

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por NUAL, por tal razón la observación quedó **atendida**.

#### **d. Revisión de Gabinete**

##### **d.1 Convenio de Candidatura Común**

#### **Observaciones.**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que NUAL omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/026/15

*Presentamos convenio de candidatura común, en el que se detalla el monto de afectación que tendrá en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó el convenio de candidatura común, por medio del cual se detalla el monto de afectación que tendrá en su financiamiento, el cual consta de 90% al Partido de la Revolución Democrática, 5% al Partido del Trabajo y 5% a Nueva Alianza; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como a los Convenios de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Presentamos el documento del convenio de la candidatura común.*

La respuesta de NUAL se consideró insatisfactoria, toda vez omitió informar sobre la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **d.2 Avisos al Consejo General**

### **Observaciones.**

- ◆ *1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 56, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, y 278, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, deberán realizar el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada, no se localizó el aviso correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Informamos de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con que los Militantes realizaran aportaciones al partido. **No tendremos durante todo este año ningún tipo de aportación de Militantes.***

La respuesta de NUAL se consideró satisfactoria, toda vez que en la presente campaña no obtuvo aportación alguna de sus militantes; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

### **d.3 Distribución del financiamiento**

#### **Observaciones.**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Informamos por medio de oficio del porcentaje de distribución de financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó el oficio del porcentaje de distribución de financiamiento para campaña; por tal razón la observación se consideró **atendida** en cuanto a este punto.

### **d.4 Relación de registros de candidatos**

#### **Observaciones.**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos la relación de los candidatos registrados ante el I.E.M. Mediante número de acuerdo*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó la relación de los candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán, por número de acuerdo; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

#### **d.5 Movimientos en las cuentas contables**

- ◆ *1. De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentaremos la cancelación de las cuentas bancarias dentro de la fecha permitida de conformidad con el artículo 156, numeral 1 inciso g) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Y la reintegración del saldo al C.D.E.*

La contestación de NUAL se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas correspondiente de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará **seguimiento** en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por NUAL.

#### **d.6 Gastos Federales y Locales**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los*

*candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Informamos que no tuvimos propaganda genérica durante el periodo de campaña, solamente en específico que beneficiaban a dos de los candidatos, pero que fueron reportados.*

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

#### **d.7 Representantes Financieros o responsables de finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Informamos lo siguiente, ningún candidato a Diputado local, Ayuntamientos y Gobernador no tienen representantes financieros, NUAL es el representante financiero de todos los candidatos. (COORDINADOR DE FINANZAS).*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los



representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

#### **d.8 Cuenta Concentradora**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Los casos en comento se señalan en el Anexo 5 del presente dictamen.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos mediante el SIF. Los registros*

NUAL realizó el registro los gastos efectuados por el Comité Ejecutivo Nacional en el Sistema Integral de Fiscalización con base a la normatividad aplicable en materia de prorrateo de gastos; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar las transferencias que, en su caso, realice el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la cuenta Concentradora de su partido, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

CUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE	REFERENCIA
		CARGO	ABONO		
Concentradora	10	Egresos por Transferencia de los CEE'S especie	Bancos	\$112,119.65	(2)
	9	Egresos por Transferencia de los CEE'S especie	Bancos	\$50,000.00	(1)
<b>Total</b>				<b>\$162,119.65</b>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos la documentación soporte, los contratos de prestación de servicios, y las muestras de propaganda ya fueron presentadas en el segundo informe, y se realizaron las correcciones en la contabilidad, y en el informe de campaña.*

Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, NUAL proporcionó la documentación correspondiente consistente en copia del cheque, copia de identificación y recibo de reconocimiento por actividades políticas; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, NUAL proporcionó la documentación soporte consistente en facturas y copia de los cheques, por un importe total de \$112,119,65; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta Concentradora, se observó el registro de dos pólizas con documentación soporte consistente en cheques y facturas; sin embargo, omitió proporcionar las muestras y el contrato de prestación de servicio correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CUENTA</b>	<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE OPERACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Concentradora	7	26/05/2015	Egresos por Transferencia de los CEE'S especie (1 Lona de 6x3 tipo B MT2)	\$939.60
	8	26/05/2015	Egresos por Transferencia de los CEE'S especie (1500 mascadas sublimada)	52,200.00
<b>Total</b>				<b>\$53,139.60</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos las muestras del gasto y el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado.*

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que NUAL proporcionó la documentación solicitada consistente en muestras y contrato de prestación de servicios; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la cuenta Concentradora, se observó el registro de dos pólizas por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), sin embargo, omitió registrar la distribución correspondiente de las operaciones por este concepto en la contabilidad los candidatos beneficiados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Concentradora	3	5 reconocimientos por Actividades Políticas, \$5,000.00 cada uno con folios 306, 307, 308, 309 y 310 para la Campaña de Gobernador	31/05/2015	\$25,000.00	(2)
	9	REPAP con folios números 311, 312, 313, 314 y 315 de \$10,000.00 cada uno.	03/06/2015	50,000.00	(1)
	TOTAL			\$75,000.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos mediante el SIF. El registro de distribución correspondiente de las operaciones a los REPAP. De los candidatos beneficiados.*

Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, NUAL realizó la aplicación contable en el Sistema Integral de Fiscalización entre sus candidatos; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, NUAL omitió realizar la distribución correspondiente de gastos de REPAP's en la contabilidad e informes de campaña de los candidatos beneficiados por \$25,000.00; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

#### **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que NUAL registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

#### **Bancos**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que NUAL registró ingresos y egresos; sin embargo omitió presentar los estados de cuenta, y conciliaciones. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<b>CUENTA PARA CAMPAÑA</b>	<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>
<i>Cuenta receptora de recursos para gastos de Campaña Local</i>	<i>BBVA Bancomer</i>	██████████
<i>Cuenta Concentradora de Campaña Local</i>	<i>BBVA Bancomer</i>	██████████
<i>Cuenta para la Obtención del Voto</i>	<i>Santander</i>	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11642/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

a) *Presentamos el estado de cuenta que manejamos para las campañas locales,*

*CUENTA PARA LA OBTENCION DEL VOTO (CUENTA CONCENTRADORA) SANTANDER [REDACTED]. Las cuentas bancarias del banco BBVA Bancomer no las utilizamos en ningún momento ya que únicamente estamos utilizando la cuenta concentradora del Banco Santander [REDACTED]. Para las campañas locales.*

b) *Presentamos la conciliación bancaria por el periodo de campaña.*

c) *Presentamos los contratos de apertura de las cuentas bancarias solicitados.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó estado de cuenta para campañas locales, conciliación bancaria por el periodo de campaña y contratos de apertura de las cuentas; por tal razón, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta, y conciliaciones del mes de mayo. A continuación se detallan el caso en comento:*

<i>CUENTA PARA CAMPAÑA</i>	<i>INSTITUCIÓN BANCARIA</i>	<i>NÚMERO DE CUENTA</i>
<i>Cuenta para la Obtención del Voto</i>	<i>Santander</i>	[REDACTED]

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14080/15

Escrito de respuesta número NAFIN/027/15

*Para dar cumplimiento a la observación. Presentamos físicamente el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente al mes de Mayo, de la cuenta Número [REDACTED] del Banco Santander.*

De la revisión a la documentación presentada por NUAL, se constató que presentó estado de cuenta y la conciliación bancaria por el mes de mayo; por tal razón la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

## **Proveedores**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que NUAL omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos el listado de proveedores por las operaciones realizadas, y expediente.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

## **f. Gastos de la jornada electoral**

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida y/o transporte y/o apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Informamos lo siguiente, no se realizaron pagos de ninguno de los diversos conceptos tales como comida, y/o transporte, y/o apoyo económico, todo fue gratuito, por tal motivo no se reportó en el Sistema Integral de Fiscalización.*

*ANEXAMOS: Escrito de la persona encuestada*

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

#### **g. Informes de Campaña Vs Contabilidad**

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos señalados en el **Anexo 3** del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16413/15

Escrito de respuesta número NAFIN/028/15

*Presentamos mediante el SIF. Las correcciones, de tal forma que las cifras reportadas en el registro de pólizas contables coincidan con los importes de los informes de campaña.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” e “Informes de Campaña”, se constató que las diferencias que resultaron al final se encuentran consideradas para determinar los saldos según auditoría en cada uno de los Informes de Campaña presentados por NUAL; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Sin embargo, las diferencias que resultaron se encuentran reflejadas en los **anexos G-1, G-2 y G3** de ingresos y egresos, según correspondan.

#### **h. Rebases de Topes**

Del análisis a la información reportada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que los candidatos integrantes de la candidatura común al cargo de Ayuntamiento por el municipio 96 Tocumbo y 43 Jacona, rebasaron el límite del tope de campaña permitido. Por lo anterior, incumplieron con lo dispuesto en el artículo 443, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los rebases antes citados serán valorados en el punto 10.4.3 denominado Partido de la Revolución Democrática.

Cabe señalar que mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán número CG-20/2014, se aprobó el tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 7 de Junio del año 2015.

## **i. Confrontas**

### **Primera**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11444/15 del 18 de mayo de 2015, recibido por NUAL el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 17:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Janette Mónica López Jasso, Auditora Senior; C.P. Alejandro Villagómez Cortes, Contador de Nueva Alianza. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segunda**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/14095/15 del 02 de junio de 2015, recibido por NUAL el 02 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 05 de junio de 2015, a las 16:50 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 05 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección



de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; Lic. Luis Fernando Hoyos Pineda, Auditor Senior; C.P. Alejandro Villagómez Cortes, Contador de Nueva Alianza. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Tercera**

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15942/15 del 16 de junio de 2015, recibido por NUAL el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 16:50 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; Lic. Luis Fernando Hoyos Pineda, Auditor Senior; C.P. Alejandro Villagómez Cortes, Contador de Nueva Alianza. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## **CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE NUEVA ALIANZA AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.**

### **Gobernador**

#### **Informes de Campaña**

1. NUAL presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña para el cargo a Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

#### **Ingresos**

2. NUAL, reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$786,191.39. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$180,189.07</b>	<b>22.92</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	180,189.07		
<b>2. Aportaciones otros órganos del partido</b>		<b>606,002.32</b>	<b>77.08</b>
En efectivo	37,000.00		
En especie	569,002.32		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$786,191.39</b>	<b>100</b>

3. NUAL no presentó la documentación soporte que comprobara los ingresos por un monto de \$213,176.58.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Egresos

4. NUAL, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$786,191.39. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$582,476.61</b>	<b>74.09</b>
Páginas de internet	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	582,476.61		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>150,389.64</b>	<b>19.13</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>53,325.14</b>	<b>6.78</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$786,191.39</b>	<b>100</b>

## Diputados Locales

### Informes de Campaña

5. NUAL presentó en tiempo y forma 46 Informes de Campaña para el cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 2 fuera del plazo establecido en la ley.
6. NUAL omitió presentar en tiempo 2 "Informes de Campaña" del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Ingresos

7. NUAL, reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$946,052.01. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$539,843.19</b>	<b>57.06</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	539,843.19		

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>2. Aportaciones otros órganos del partido</b>		<b>406,208.82</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	406,208.82		<b>42.94</b>
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo	0.00	<b>0.00</b>	
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$946,052.01</b>	<b>100</b>

## Egresos

8. NUAL, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$907,578.70. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$523,061.49</b>	<b>57.63</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	19,140.00		
Otros	503,921.49		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>352,010.52</b>	<b>38.79</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>32,506.69</b>	<b>3.58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$907,578.70</b>	<b>100</b>

## Ayuntamientos

### Informes de Campaña

9. NUAL presentó en tiempo y forma 90 Informes de Campaña para el cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 2 fuera del plazo establecido en la ley.
10. NUAL omitió presentar en tiempo 2 “Informes de Campaña” del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

11. NUAL, reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$1'439,073.99. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		\$857,709.46	<b>59.60</b>
En efectivo	\$ 0.00		
En especie	857,709.46		
<b>2. Aportaciones otros órganos del partido</b>		\$581,364.53	<b>40.40</b>
En efectivo	0.00		
En especie	581,364.53		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
TOTAL		\$1'439,073.99	100

## Egresos

12. NUAL, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$1'376,062.81. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$853,025.87</b>	<b>61.99</b>
Páginas de internet	\$ 0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	853,025.87		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>504,841.81</b>	<b>36.69</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>18,195.13</b>	<b>1.32</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'376,062.81</b>	<b>100</b>

## Todos los cargos

13. NUAL no presentó copia del cheque o transferencia bancaria, factura y cédula de distribución del gasto que comprobara los gastos por un monto de \$1'122,137.60.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. NUAL no reportó los gastos por el uso o goce temporal de 2 bienes inmuebles y un vehículo por un monto total de \$40,500.00.  
(\$4,500.00 + \$31,500.00 + \$4,500.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I

de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

15. NUAL no reportó los gastos por propaganda en volantes y microperforados por un monto total de \$3,332.00.  
(\$2,940.00 + \$392.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **Monitoreos**

16. NUAL omitió proporcionar la documentación soporte de 1 panorámico, 2 mantas y 2 bardas por un monto total de \$16,090.00.  
(\$480.00 + \$1,190.00 + \$1,700.00 + \$12,000.00 + 720.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

17. NUAL omitió proporcionar la documentación que soporte la producción de 4 spots de televisión y 4 de radio por un monto total de \$44,000.00.  
(\$24,000.00 + \$20,000.00)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

18. Las candidaturas comunes se detallan en el **Anexo CC-1** del presente dictamen.
19. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
20. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.